DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION

SELECCIÓN ABREVIADA N° 4143.010.32.1755-2023

OBJETO: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de las Instituciones Educativas la Merced Sede Principal y José María Carbonell Sede principal, en desarrollo del proyecto "mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de Santiago de Cali. BP.26002565"

FORMULARIO No. 2 – RELACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Entidad Contratante	Contrato			FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Valor total Facturado DE QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA EN PESOS	Valor total Facturado Contrato DE QUIEN APORTA EXPERIENCIA	
	N°	Objeto	M2 CONST	I,C,UT	%					EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACION	EN SMMLV valor presente
Institución Educativa Manuel María Mallarino	105	Construcción y mejoramiento de la infraestructura para la media técnica segundo piso, tres salones y una oficina de la institución	N/A	I	100	MAURICIO HOLGUIN GUERRERO	23 DIC 2002	4 JUN 2003	$ 163.000.000	490.96	490.96

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOMBRE DEL PROPONENTE: **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (nombre y firma): **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de contratación, el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.